DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
DEPARTAMENTO AERÓDROMOS Y SERVICIOS AERONÁUTICOS

OBJ APRUEBA PRIMERA ENMIENDA A LA SEGUNDA EDICIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD DE LA AGENCIA DE CARGA "CHILE CARGO INTERNATIONAL S.P.A." PARA SUS OPERACIONES EN EL AEROPUERTO ARTURO MERINO BENITEZ.

EXENTA Nº 09/ 2 / 0105 /

SANTIAGO, 27 MAY 2016

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:
RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (DASA)

VISTOS:

a) Resolución DGAC Nº 436 del 14.SEP.2009, que delega atribuciones.

b) Reglamento "Seguridad para la protección de la aviación civil contra los actos de interferencia ilícita" DAR 17, aprobado por Decreto Supremo (Av) Nº 63 del 26.MAY.2008.

c) Programa Nacional de Seguridad de la Carga Aérea (PNSCA), aprobado por Resolución Exenta Nº 01341 de fecha 02.SEP.2009, de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

d) Procedimiento "Acreditación de Agencias de Carga, Correo, Courier y Certificación de Embalajes" DAP 17 04, aprobado por Resolución Exenta Nº 01058 de fecha 18.AGO.2010, de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

CONSIDERANDO:

Que el procedimiento (DAP 17 04), establece como requisito para la certificación por la Dirección General de Aeronáutica Civil, que las agencias de carga elaboren un plan de seguridad, que debe ser aprobado por el Departamento Aeródromos y Servicios Aeronáuticos, Sección Avsec.

RESUELVO:

APRUÉBASE, la primera enmienda a la segunda edición del Plan de Seguridad a la Agencia de Carga "CHILE CARGO INTERNATIONAL S.P.A." para sus operaciones en el Aeropuerto Arturo Merino Benítez, la cual actualiza la página Nº 3, hoja de vida del Plan de Seguridad y las páginas Nº 26 y Nº 29, las que actualizan organigrama y personal capacitado de la empresa.

Anótese, y Comuníquese

FERNANDO GONZÁLEZ BRUZZONE
DIRECTOR D.A.S.A.
SUBROGANTE

DISTRIBUCIÓN:
1.- Agencia de Carga "CHILE CARGO INTERNATIONAL S.P.A."
2.- D.G.A.C., D.A.S.A., Sección Seguridad de Aviación (A)
3 /320